

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2015.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:
D^a. M^a PAZ FRAILE GARCES
D^a. M^a JESÚS NEIRA SAN ROMÁN
D. MANUEL JORDÁN RODRÍGUEZ
D^a. CRISTINA LÓPEZ HERNÁNDEZ

Sra. Secretaria:
D^a. PILAR ARAUJO ARMERO

Sr. Interventor-Acctal:
D. VICTOR SOTO LÓPEZ

Sr. Arquitecto:
D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a doce de Febrero de dos mil quince, siendo las nueve horas, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. BALTASAR SANTOS GONZÁLEZ, asistido por la Secretaria General D^a. PILAR ARAUJO ARMERO, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1^o.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2015.

Por unanimidad de los reunidos, se acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de Febrero de 2015.

OBRAS Y URBANISMO.

2^o.- PROYECTO BASICO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN LA AVDA. DEL CID CAMPEADOR, NUM. 19 "BARRIO EL CID", A INSTANCIA DE FRANCISCO GONZALEZ GARCIA.

Examinado el Proyecto Básico, presentado a instancia de D. FRANCISCO GONZALEZ GARCIA con [REDACTED] para la construcción de vivienda unifamiliar en la Parcela 10 del Sector I-4, actualmente Avda. del Cid Campeador núm. 19, (Ref. Catastral: 3295712VK1539N0001DA), Barrio El Cid.

Y una vez vistos tanto el Informe del Arquitecto Municipal, como el Informe del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1^o. Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 7.803,84 euros en concepto de Derechos Municipales y condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

- Ninguna salida de humos de cocinas, calderas, campanas extractoras, ventilaciones, etc., podrá salir por la fachada principal ni por otro lugar que sea visible desde la vía pública.

2^o. Aprobar la liquidación núm. 052/15.

3^o.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE OFICINA, EN LA C/ CONSTITUCION, NUM. 140, A INSTANCIA DE LUIS CUADRADO GOMEZ.

Atendido el expediente tramitado a instancia de D. LUIS CUADRADO GOMEZ con [REDACTED], para la actividad sita en C/ Constitución núm. 140, (Ref. Catastral: 4502106VK1640S0002DF), consistente en oficina.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en el Real-Decreto Ley 19/2012, de 25 de Mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

En base al Decreto 713/2011 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

1º. Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable conforme al artículo 5 del Real-Decreto Ley 19/2012.

2º. Aprobar la liquidación núm. 046/15.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

4º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A [REDACTED] (16/14).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por [REDACTED], con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle [REDACTED]) quien actúa en representación de Don [REDACTED]

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 475/2012, de 28 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED], con fecha 6 de agosto de 2014, por los daños y perjuicios ocasionados en el turismo propiedad de Don [REDACTED] marca Volkswagen Golf, matrícula [REDACTED], mientras el mismo circulaba por la calle Arroyo Juncal perteneciente al municipio de Navalcarnero (Madrid), el día 3 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a [REDACTED], junto con la propuesta de Resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

5º.- RESOLUCION EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO A [REDACTED] Y [REDACTED] (21/14).

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por Don [REDACTED] con domicilio, a efectos de notificaciones, en la calle [REDACTED], quien actúa en nombre y representación de la mercantil [REDACTED], reclamación que formuló en aplicación del artículo 43 de la Ley del Contrato de Seguro y como subrogada en los derechos y acciones que por razón del pago de los daños del siniestro le correspondería a su asegurada Doña [REDACTED]

A la vista del expediente tramitado y de la propuesta de resolución formulada por el instructor del expediente y en atención a lo dispuesto en el Decreto 713/2011, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por [REDACTED] y por [REDACTED] con fecha 22 de septiembre de 2014, por los daños y perjuicios ocasionados en el turismo marca Opel,

modelo Corsa, [REDACTED], mientras se encontraba estacionado el día 11 de junio de 2014 en la calle Dehesa de Marí Martín perteneciente al municipio de Navalcarnero.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución a D. [REDACTED], junto con la propuesta de Resolución del Técnico Jurídico.

TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución al CANAL DE ISABEL II, junto con la propuesta de Resolución del Técnico Jurídico.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto, siendo las nueve horas y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y la Secretaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.